



DILIGENCIA DE CONSTATACIÓN

Expediente para la determinación para la determinación de los derechos que pudieran corresponder, en aplicación de la disposición transitoria primera de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, respecto de las Finca Registral nº 42086 del Registro de la Propiedad Número Uno de Nules, incluida en dominio público marítimo-terrestre consecuencia del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1998.

Calle Alquerias nº 74, término municipal Burriana (Castellón)

Diligencia¹ para hacer constar lo indicado en páginas siguientes de este documento, a los efectos de ofrecer una descripción más precisa del objeto de la solicitud y, en su caso, de facilitar su mejor entendimiento a otras Administraciones públicas, unidades o entes y/o a personas físicas o jurídicas y que, respectivamente y con mejor conocimiento, puedan informar el expediente desde el punto de vista correspondiente a las competencias que tienen atribuidas y/o examinar la parte del mismo que se acuerde.

En Castelló de la Plana, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fernando Pérez Burgos

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

¹ En materia de gestión del dominio público marítimo-terrestre, para el inicio y tramitación de determinados procedimientos administrativos, resulta necesario que el interesado presente una serie de datos y documentos que vienen recogidos, entre otros, en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. Adicionalmente, es posible que una parte esos documentos obren ya en poder de la Administración y que ésta pueda incorporarlos de oficio al expediente en curso.

El documento que permite dar cumplimiento a lo anterior, integrando en el expediente esta información, es la diligencia de constatación.

CORREO ELECTRÓNICO:

www.miteco.es

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Código de identificación Oficina DIR3: EA0043356

C/ Escultor Viciano, 2
12002 CASTELLÓ DE LA PLANA
TFNO: 964 28 48 96
FAX: 964 28 53 13



En relación con la solicitud de concesión del “asunto”, se reseñan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Orden Ministerial de 30 de abril de 1974, por delegación del Ministro de Obras Públicas, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas acuerda aprobar el deslinde de la zona Término Municipal de Nules- Puerto del término municipal de Burriana (CASTELLÓN). De acuerdo con el plano de deslinde, de 1974, los terrenos objeto del expediente que se tramita se localizarían entre los hitos MT-28 y MT-27.

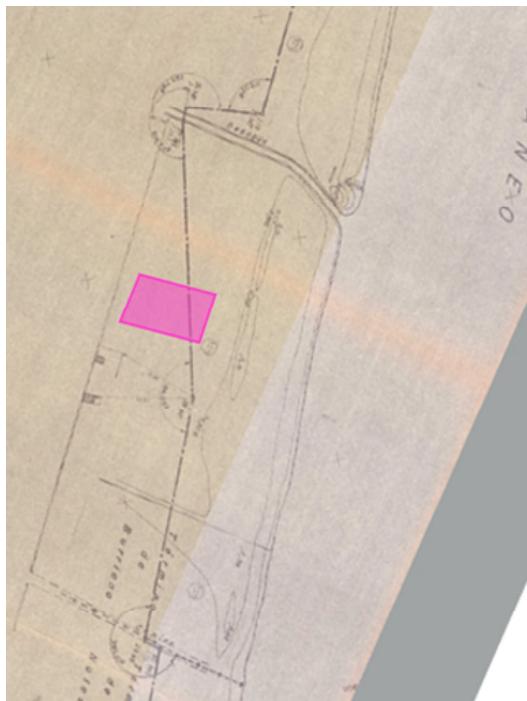


Imagen 1. Plano del deslinde de zona marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial de 30 de abril de 1974

2. Mediante Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1998, se aprueba el deslinde en el tramo Puerto-TM Nules del término municipal de Burriana (Castellón) y con una longitud de 3.335 metros (DL-10-CS). De acuerdo con el plano de deslinde, los terrenos se localizan en ribera de mar, entre los actuales hitos M-4 y M-5.



Imagen 2. Plano y ortofoto con superposición de las líneas del deslinde aprobado por orden ministerial 7 de septiembre de 1998.





3. De conformidad con el catálogo de playas de la Generalitat Valenciana aprobado mediante Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, los terrenos se localizarían en el Tramo 42: Burriana_9_Nules_1, con la categoría de tramo natural protegido (N2).
4. Mediante instancia de fecha 15 de abril de 2015, la interesada solicita concesión administrativa para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la vivienda sita en calle Alquerías nº 74 de Burriana. La solicitante acompaña a su solicitud la certificación registral de la finca registral Nº 42.086 de Burriana NULES (Registro de la Propiedad Número 1 de Nules), referente la inscripción obra nueva y régimen de propiedad horizontal:

A través de la presente Diligencia se hace constar que, consecuencia de la solicitud formulada y demás documentos acompañantes, el Servicio Provincial de Costas en Castellón inicia la tramitación del expediente que tiene por objeto determinar los derechos que pudieran corresponder, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, respecto de la Finca Registral mencionada, y que fue incorporada en dominio público marítimo-terrestre como consecuencia del primer deslinde aprobado por Orden Ministerial de 30 de abril de 1974, incorporación que se sigue manteniendo en el deslinde vigente aprobado por Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1998.

Para una descripción más precisa del objeto del "asunto", se incorpora al expediente copia de los siguientes documentos: Orden Ministerial de 30 de abril de 1974 aprobatoria del deslinde de zona marítimo-terrestre de tramo límite T.M Nules y Puerto de Burriana y su correspondiente plano; Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal del Tramo comprendido desde el Sur del puerto de Burriana hasta el término municipal de Nules, en el término municipal de Burriana y su correspondiente plano y solicitud de la interesada de petición de concesión.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 152.10 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, practicada la fase de información pública y oficial, el órgano competente resolverá sobre la solicitud, previa audiencia, en su caso, a los interesados en el expediente.

